

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y OCHO:** Sesión Ordinaria. En San Vicente a las dieciséis horas del día tres de noviembre del año dos mil veintidós. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal; los miembros del Concejo Municipal Pluralista: Señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal; Licenciada Ana Delmis Rosales de Martínez, Síndico Municipal; Señor Omar Manuel Escoto Umaña, Primer Regidor Propietario; Señor Mario Alexander Ascencio Rivera, Segundo Regidor Propietario; Señora Marta Licet Durán Lazo, Tercera Regidora Propietaria; Señor René Antonio Cerritos Arévalo, Cuarto Regidor Propietario; Señor Ulises Mauricio Morales Carranza, Quinto Regidor Propietario; Señor Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario (en funciones como Propietario); Señor José Dimas Domínguez, Octavo Regidor Propietario, Señor Modesto de Jesús Roque García, Noveno Regidor Propietario; Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, Decimo Regidor Propietario. También están presentes el Señor Carlos Antonio Castro Lucero, Primer Regidor Suplente; Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla, Segundo Regidor Suplente; Señora Ana Cristina Ramos de Carballo, Cuarta Regidora Suplente; así como también está presente El Señor Valentín Armando Alfaro Pineda, Secretario Municipal, para tratar la siguiente Agenda: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación de Agenda. La Agenda al ser sometida a consideración del Concejo Municipal, esta fue aprobada. **PUNTO TRES:** Palabras de bienvenida, por parte del Señor Alcalde Municipal. **PUNTO CUATRO:** Toma de Acuerdos. A continuación, la agenda se desarrolló de la siguiente manera: **PUNTO UNO:** La sesión inició cuando el señor Alcalde la declaró abierta, al comprobar la asistencia de todos los miembros propietarios y suplentes previa convocatoria de Ley; por lo tanto, existe el quórum requerido por dicha normativa. **PUNTO DOS:** El Secretario procedió a dar lectura la Agenda; la cual fue aprobada por unanimidad, en todas sus partes. **PUNTO TRES:** El Secretario procedió a leer la Asistencia para la comprobación del cuórum. **PUNTO CUATRO.** El Alcalde Municipal al inicio de la sesión informó vía teléfono, que se encontraba en el edificio de la Alcaldía Vieja, resolviendo un problema con los trabajadores de barrido de calles, posteriormente se hizo presente a la sesión del Concejo Municipal, donde pidió al pleno que se escuchase, a los trabajadores que realizan el barrido de las calles y avenidas de la Ciudad de San Vicente, los cuales eran acompañados por los representantes del Sindicato SITRAMVI, quienes expusieron, que a los empleados conocidos como barredores, se les ha informado que por el inicio del proyecto de demolición del ex-Palacio Municipal, se les ha solicitado su reubicación en un lugar adecuado, para acopiar los desechos sólidos que se recolectan por el barrido de calles y avenidas de las ciudad; por lo que el Señor Alcalde manifestó, que está buscando un lugar adecuado, donde reubicarlos. en este

punto, la Síndico Municipal, manifestó que ante esta situación, sugiere que se continúe con la comunicación y el diálogo, para llegar a una buena solución a la problemática que se ha presentado. Don Efraín Alonso Cornejo Rivera, manifiesta con respecto a este punto, que, agradece que este tema se haya traído al seno de este Concejo y que se solucionen aquí los problemas. El Licenciado Guillermo Antonio Morales Ayala, sugiere que se constituya una mesa permanente de diálogo; a raíz de esta moción se conforma la Comisión de diálogo, para ver los temas de los trabajadores Municipales. **PUNTO CINCO:** La Síndico Municipal en su informe, manifiesta que es necesario brindarle legalidad al proyecto que se piensa realizar, en el caserío La Mascota, donde el Ingenio JIBOA, tiene proyectado la perforación de un pozo para extracción de agua, para consumo humano, por lo que sugiere se tome acuerdo de donación del terreno donde se perforará el pozo de agua; en este punto el Señor Alcalde Municipal, ha detenido la elaboración de dicho Acuerdo, esto debido a que traería un fuerte conflicto entre las comunidades involucradas, por lo que primero que se tiene que hacer es realizar el proyecto y que sean las comunidades que lleguen a un acuerdo el cual sería respaldado por la Municipalidad. en otro punto la Síndico Municipal, solicitó que se le brindara un espacio a la Jefa de la Unidad de la Mujer, Técnico Esperanza López, esto con el fin de escuchar el plan trienal que dicha profesional presentará al Honorable Concejo Municipal. **PUNTO SEIS:** informe de Las Comisiones Municipales. En este punto la Síndico Municipal, presenta el informe de las reuniones que la Comisión de Protección Animal ha realizado con funcionarios del Instituto de Bienestar Animal, por lo que se discutió el darle cumplimiento a la Ley de Protección Animal y contar con un Plan de Rescate Animal, en otras palabras, construir una perrera, donde los veterinarios privados, darían mantenimiento a la perrera municipal. En este punto se deja constancia que se deben de hacer las gestiones, para construir el Refugio Animal; de la misma manera se deja constancia que se Autoriza, la venta de chatarra e ingresen esos fondos a la cuenta de los fondos propios. **PUNTO SEIS:** El Concejo Municipal Pluralista, enterado de lo anterior y en uso de sus facultades que le confiere el Código Municipal, procede a tomar los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** de conformidad al artículo 56 de la ley transitoria del registro del estado familiar y de los regímenes patrimoniales del matrimonio, este concejo municipal acuerda: reponer las siguientes partidas: Partida de nacimiento número cuarenta y cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 10 de enero de 1912. Partida de nacimiento número setecientos veintiocho de \*\*\*\*\* , nació el 12 de septiembre de 1937. Partida de nacimiento número doscientos ochenta y nueve de \*\*\*\*\* , nació el 03 de

noviembre de 1979. Partida de nacimiento número ciento siete de \*\*\*\*\* , nació el 16 de mayo de 1927. Partida de nacimiento número treinta y seis de \*\*\*\*\* , nació el 11 de septiembre de 1969. Partida de nacimiento número quinientos cuatro de \*\*\*\*\* , nació el 29 de septiembre de 1975. Partida de nacimiento número veintiséis de \*\*\*\*\* , nació el 28 de diciembre de 1968. Partida de nacimiento número trescientos cuarenta y cinco de \*\*\*\*\* , nació el 08 de marzo de 1957. Partida de nacimiento número ochenta y ocho de \*\*\*\*\* , nació el 27 de enero de 1920. Hágase del conocimiento a la señora jefe del Registro del Estado Familiar para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo escuchado, la presentación del “Plan trianual de la Unidad Municipal de la Mujer”, exposición realizada por la Técnico Esperanza López, quien solicita al Honorable Concejo Municipal Aprobar dicho Plan; POR LO TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 29; 30 numeral 6 del Código Municipal, **Acuerda: Aprobar, el PLAN TRIANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE LA MUJER 2023-2025**, de acuerdo con la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres; misión, visión, objetivos generales y específicos, junto con su presupuesto y cronograma de actividades presentadas. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. habiendo conocido el informe de la Jefa de la UACI, Licenciada Yackelyn Lizeth Pineda, nota de fecha 05 de septiembre de 2022; para las capacitaciones técnicas especializadas, para el programa emprendimiento solidario, PES FASE IV; en base al requerimiento solicitado, por los Técnicos del PES, para la contratación de once (11) profesionales, que han alcanzado el mayor porcentaje en la puntuación, de las evaluaciones realizadas por dicha comisión;
- II. que habiendo recibido solicitud del Licenciado Daniel Franco, nota de fecha 27 de octubre de 2022; donde solicita que se modifique la nómina de profesionales, contratados para las capacitaciones; esto debido a que dos profesionales, rechazaron su participación en dicho proyecto de Capacitaciones; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; **ACUERDA: 1.-) Modificar**, la nómina de profesionales a contratar para las distintas plazas de capacitadores, en el programa, PES FASE IV; 2.-) Contratar al siguiente personal; de cuyo pago se le descontará IVA Y RENTA.

#	RUBRO	GANADOR	TIEMPO	MONTO POR HORA	MONTO TOTAL
1	sublimado y estampado (instalación y uso de los programas ofimáticos para estampados y sublimados)	*****	45 horas	\$ 10.00	<b>\$ 450.00</b>
2	refrescos y helados artesanales (frozen, frapes, mangoneadas y paletas)	*****	45 horas	\$ 10.00	<b>\$ 450.00</b>
3	pastelería especializada (sin azúcar y sin uso de productos de origen animales)	*****	44 horas	\$ 10.00	<b>\$ 440.00</b>
4	cosmetología (uso de técnicas en aplicación de mascarillas/técnicas para cejas)	*****	25 horas	\$ 10.00	<b>\$ 250.00</b>
5	decoraciones en especialidades (buquet, globos y flores en distorsión)	*****	45 horas	\$ 10.01	<b>\$ 450.45</b>
6	Cosmetología unisex	*****	36 horas	\$ 10.00	<b>\$ 360.00</b>
7	Elaboración de velas artesanales	*****	45 horas	\$ 10.01	<b>\$ 450.45</b>

	(aromáticas, de vaso, candelas y veladoras)				
8	Gastronomía (comida mexicana y comida china)	*****	80 horas	\$ 10.00	<b>\$ 800.00</b>
9	Gastronomía (comida mexicana y comida china)	*****	80 horas	\$ 10.00	<b>\$ 800.00</b>
10	Panadería (pan dulce de partir) y pizzería	*****	43 horas	\$ 10.54	<b>\$ 453.22</b>
11	decoraciones y manualidades	*****	50 horas	\$ 10.00	<b>\$ 500.00</b>

3.-) Se instruye a la Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano, para que legalice la contratación de dichos profesionales con esta Municipalidad. Queda sin efecto el Acuerdo número 05 del Acta número 38 de fecha 02 de septiembre de 2022. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud del Auxiliar Administrativo del CMPV; Licenciado José Mauricio Amaya Soriano; nota de fecha 18 de octubre de 2022, donde solicita sea Autorizado por el Honorable Concejo Municipal, la cancelación del arrendamiento del inmueble donde funciona actualmente el Centro Municipal de Prevención de la Violencia; periodo comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022; POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Se Aprueba** el pago, como fue establecido en el Acuerdo número 02 del Acta 07 de fecha 11 de febrero de 2022; del alquiler de un inmueble ubicado sobre la Tercera Avenida Norte, Casa número 26, Barrio El calvario, de esta Ciudad; donde funciona el CMPV; pago comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022; con un canon mensual de MIL CIENTO DOCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (**\$1,112.00**) dicho pago se realizará de la siguiente manera:

PAGO COMPRENDIDO DEL 15 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022; COMO FUE ESTABLECIDO EN EL ACUERDO NÚMERO 02 DEL ACTA 07 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2022; DEL ALQUILER DE UN INMUEBLE UBICADO SOBRE LA TERCERA AVENIDA NORTE, CASA NÚMERO 26, BARRIO EL CALVARIO, DE ESTA CIUDAD; DONDE FUNCIONA EL CMPV.

#	Periodo	Monto mensual	Monto total	Mes en que se sugiere cancelar
1	del 15 de septiembre al 15 de octubre de 2022	\$ 1,112.00	\$ 2,224.00	Durante el Mes de noviembre de 2022.
2	Del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2022	\$ 1,112.00		
3	Del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2022	\$ 1,112.00	\$ 1,668.00	Durante el mes de diciembre de 2022.
4	Del 15 de diciembre al 31 de diciembre de 2022	\$ 556.00		

**2.-) Se Autoriza,** a la Tesorera Municipal, para que erogue las cantidades antes dichas en los tiempos estimados, de los fondos FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, 1.5% fondos por Decreto Legislativo Número 204 del 09 de noviembre de 2021; que se utilizarán para cancelar TRES meses con quince días; pago comprendido del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2022; como fue establecido en el acuerdo número 02 del acta 07 de fecha 11 de febrero de 2022; del alquiler de un inmueble ubicado sobre la tercera avenida norte, casa número 26, barrio el calvario, de esta ciudad; donde funciona el CMPV. Los Cheques deberán emitirse a nombre de \*\*\*\*\* , El gasto se comprobará con los recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe del encargado del Presupuesto Municipal, Licenciado Gerardo Antonio Valencia García; nota de fecha 14 de octubre de 2022, donde informa de las Reprogramaciones que se han realizado de los diferentes fondos (Fondos Propios, FODES 25%, FODES 75%, Fondo General y FODES Libre Disponibilidad), durante el segundo trimestre de abril a junio de 2021, en el Programa “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal” (SAFIM); POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en los Artículos, 30 numeral 14 y 31 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA: APROBAR,** de las Reprogramaciones que se han realizado de los diferentes fondos (Fondos Propios, FODES 25%, FODES 75%, Fondo General y FODES Libre Disponibilidad), durante el segundo trimestre de abril a junio de 2021, en el Programa “Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal” (SAFIM); de la siguiente manera:

<p><b>ABRIL-JUNIO</b></p> <p><b>F.F. 2 RECURSOS PROPIOS</b></p> <p><b>F.R. 000 FONDOS PROPIOS</b></p>
---

ESPECÍFICO	NOMBRE	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÓN
511	Remuneraciones Personal Permanente	0101	\$ -	\$ 17,463.17
		0102	\$ -	\$ 6,559.80
		0202	\$ 156.00	\$ 6,115.67
512	Remuneraciones Personal Eventual	0102	\$ 1,920.00	\$ 2,040.00
513	Remuneraciones por servicios extraordinario	0101	\$ 43.34	\$ 1,000.00
		0102	\$ 206.65	\$ -
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	0101	\$ 3.70	\$ 2,050.40
		0102	\$ -	\$ 81.09
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	0101	\$ 3.36	\$ 2,000.00
		0102	\$ 179.80	\$ 5.56
516	Gastos de Representación	0101	\$ -	\$ 9,000.00
517	Indemnizaciones	0101	\$ 21,040.00	\$ 16,890.00
		0202	\$ -	\$ 9,926.00
541	Bienes de Uso y Consumo	0101	\$ 750.00	\$ 17,702.57
542	SERVICIOS BASICOS	0101	\$ 74,956.69	\$ 5,953.23
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	0101	\$ 15,184.48	\$ 721.27
555	Derechos	0101	\$ 833.99	\$ -
556	Consultorías, Estudios e Investigaciones	0101	\$ -	\$ 16,884.76
557	Gastos corrientes diversos	0101	\$ -	\$ 833.99
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado	0101	\$ -	\$ 600.00
611	BIENES MUEBLES	0101	\$ 1,299.50	\$ 750.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 116,577.51</b>	<b>\$ 116,577.51</b>

ABRIL - JUNIO				
F.F. 1 FONDO GENERAL				
F.R. 110 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO (FODES 25%)				
ESPECÍFICO	NOMBRE	LINEA DE TRABAJO	AUMENTO	DISMINUCIÓN

541	BIENES DE USO Y CONSUMO	0101	\$ 38.62	\$ 559.84
543	Servicios Generales y Arrendamientos	0101	\$ 549.96	\$ -
544	Pasajes y viaticos	0101	\$ 223.00	\$ -
555	Derechos	0101	\$ 8.86	\$ -
557	Gastos diversos	0101	\$ -	\$ 260.60
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 820.44</b>	<b>\$ 820.44</b>

<b>ABRIL-JUNIO</b>				
<b>F.F. 1 FONDO GENERAL</b>				
<b>F.R. 111 FODES PARA GASTO DE INVERSIÓN</b>				
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>LÍNEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
511				
512	Remuneraciones Eventuales	0302	\$ 4,734.67	\$ 10,392.74
513	Remuneraciones Extraordinarias	0302	\$ 1,911.87	\$ -
514	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social publica	0302	\$ 178.57	\$ -
514	Contribuciones patronales a instituciones de seguridad social privada	0302	\$ 87.63	\$ -
541	Bienes de Uso y Consumo	0302	\$ 4,200.00	\$ 721.70
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	0302	\$ -	\$ 3,150.00
545	Servicios tecnicos y profesionales	0302	\$ 3,150.00	\$ -
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESITOS INTERNOS	0501	\$ 2,240.48	\$ -



556	Seguros, Comisiones y Gastos Bancarios	0302	\$ 1.70	\$ -
713	AMORTIZACION DE EMPRESITOS INTERNOS	0501		\$ 2,240.48
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 16,504.92</b>	<b>\$ 16,504.92</b>

<b>ABRIL-JUNIO</b>				
<b>F.F. 1 FONDO GENERAL</b>				
<b>F.R. 109 FONDO GENERAL</b>				
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>LINEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
512	Remuneraciones Eventuales	3502	\$ -	\$ 2,575.25
541	Bienes de Uso y Consumo	3502	\$ 2,575.25	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 2,575.25</b>	<b>\$ 2,575.25</b>

<b>F.F. 1 FONDO GENERAL</b>				
<b>F.R. 120 FONDES LIBRE DISPONIBILIDAD</b>				
<b>ESPECÍFICO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>LINEA DE TRABAJO</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCIÓN</b>
512	Remuneraciones Personal Eventual	0202	\$ 3,648.00	\$ 2,172.00
		0302	\$ -	\$ 11.69
513	Remuneraciones por servicios extraordinario	0202	\$ -	\$ 1,625.46
514	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Públicas	0202	\$ 100.09	\$ 0.01
		0302	\$ -	\$ 55.77
515	Contribuciones Patronales a Instituciones de Seguridad Social Privadas	0202	\$ 80.77	\$ 15.53
		0302	\$ 55.77	\$ -
541	Bienes de Uso y Consumo	0202	\$ -	\$ 4.17
		0301	\$ 560.30	\$ 2,093.19
		0302	\$ 96.54	\$ 14,211.63

		0101	\$ 3,368.06	\$ 5,190.26
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	0101	\$ 1,822.20	\$ -
		0302	\$ 14,088.53	\$ 10.73
556	Consultorías, Estudios e Investigaciones	0301	\$ 39.89	\$ -
		0302	\$ 46.63	\$ -
563	Transferencias Corrientes al Sector Privado	0302	\$ -	\$ 9.34
611	BIENES MUEBLES	0101	\$ 3,749.97	\$ 3,749.97
		0301	\$ 1,493.00	\$ -
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 29,149.75</b>	<b>\$ 29,149.75</b>

CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** Se **ACUERDA:** autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue de fondos propios la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (**\$365.00**), los cuales serán utilizados para cancelar en concepto de devolución a la Señora \*\*\*\*\* , los cuales fueron cancelados para LICENCIA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, según recibo de fecha 14 de ENERO de 2022; por lo que es necesario devolver dicha cantidad a la Señora \*\*\*\*\* . Esto debido a que dicho negocio fue cerrado a partir del mes de febrero de 2022. El cheque deberá emitirse a nombre de \*\*\*\*\* . El gasto se comprobará con el recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido la solicitud de la Asociación de Comunidades para el Desarrollo de El Salvador, CRIPDES San Vicente, nota de fecha 05 de octubre de 2022; donde manifiestan que han estado gestionando la contrapartida, que la Municipalidad aporta a las acciones que realizan, como un compromiso con el convenio que se firmó entre esta Municipalidad y Solidar Suiza. POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, considerando:

- I. Que por un error involuntario del Señor Alcalde, olvidó solicitar en su momento, el acuerdo correspondiente de Autorización, para la firma del Convenio entre esta Municipalidad y Solidar Suiza.

POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 11 del Código Municipal, **Acuerda,** Autorizar al Señor Alcalde Municipal Don José Roberto Barrientos, para que le dé continuidad al convenio firmado en su momento entre esta Municipalidad y Solidar Suiza y de esta manera, poder responder con la contrapartida que corresponde aportar a esta Municipalidad, para ejecutar los proyectos que Solidar Suiza, está financiando a través de CRIPDES San Vicente, en beneficio del pueblo Vicentino. COMUNIQUESE y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de San Vicente, en uso de sus facultades legales del artículo 30 numeral 9 y 14 del Código Municipal y de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y **vista y analizada la oferta presentada por la UACI, ACUERDA: 1.-) ADJUDICAR:** a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. la Contratación del suministro de vales de combustible, en el siguiente detalle:

<b>COMPRA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA MOTOCICLETAS Y VEHICULOS ADMINISTRATIVOS, A CARGO DE LA GERENCIA GENERAL, DE ESTA MUNICIPALIDAD.</b>			
<b>EQUIPOS</b>	<b>CANTIDAD DE VALES DE COMBUSTIBLE</b>	<b>VALOR DE VALES DE COMBUSTIBLE C/U</b>	<b>TOTAL CONSUMO DE COMBUSTIBLE</b>
<b>VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS</b>	150	\$ 35.00	\$ 5,250.00
<b>MOTOCICLETAS (VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS)</b>	30	\$ 8.00	\$ 240.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$5,490.00</b>

2.-) Se autoriza al Tesorero Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta por la cantidad de CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5,490.00), según se detalla en el cuadro anterior y los cancele a la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 3.-) El cheque deberá emitirse a nombre de la empresa PRONEGOCIOS S.A. de C.V. 4.-) El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. 5.-) Se Instruye a la Unidad Jurídica, para que realice el documento contractual correspondiente. 6.-) Se Instruye a la UACI, para que notifique a la empresa PRONEGOCIOS S.A. DE C.V. la adjudicación a su favor. 7.-) Se Instruye a La Gerencia General; para que formule un control claro y preciso, con las bitácoras y los correspondientes permisos autorizados, para cada Equipo, de la actividad que cada uno realizará; debidamente autorizado y legalizado. De la misma manera, debe de generar un control eficaz y efectivo de los vales de combustibles, que esta Municipalidad adquirirá. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo sido informado, por el Señor Luis Antonio Velasco, Séptimo Regidor Propietario y representante del Concejo Municipal, ante la Directiva de emprendedores y Artesanos de este Municipio; quienes solicitan al Honorable Concejo Municipal, la Autorización para que los ingresos que generarán de la actividad de la inauguración del encendido de la luces navideñas, puedan ser ingresados a la cuenta de los fondos propios denominada **Patrocinios**; fondos que a la vez podrán ser erogados para el Festival Gastronómico del mes de diciembre de 2022, lo cual vendrá a darle

más realce a la celebración de nuestras fiestas patronales; POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Jefa de Cuentas Corrientes, para que emita el recibo de ingreso a los fondos que se generarán en la actividad de la Inauguración del encendido de las luces navideñas, a la cuenta de los fondos propios denominada: **Patrocinios**, de la misma manera 2.-) Se Autoriza a la Tesorera Municipal para que capte dichos fondos en la caja de la Unidad de Tesorería y los deposite a la cuenta de los fondos propios denominada: **patrocinios**, 3.-) **Se Autoriza**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de la cuenta de los fondos propios denominada: **patrocinios**, hasta la cantidad de MIL DOSCIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 1,260.00) renta incluida, fondos que servirán para atender con refrigerio al equipo que apoyará con el Plan contingencial, para el encendido de las luces navideñas y celebrar el Festival Gastronómico del mes de noviembre de 2022; El Cheque deberá emitirse a nombre de Luis Antonio Velasco, en su calidad de representante del Concejo Municipal, ante la Directiva de Emprendedores y Artesanos de este Municipio; quien deberá de liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido los compromisos adquiridos en el Convenio firmado entre esta Municipalidad y ACODJAR de R.L. y considerando:

- I. Que la Municipalidad de San Vicente, Departamento de San Vicente, se compromete a dar una contrapartida ha ACODJAR de R.L. por el desarrollo del proyecto Remodelación del Parque Municipal Infantil “Indalecio Miranda” ubicado en la Ciudad y Departamento de San Vicente, por el monto de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cuando le sea requerida por la Asociación Cooperativa de conformidad al presente convenio; Así mismo, se obliga a autorizar el uso y goce de espacios y vallas publicitarias dentro y en los alrededores de Parque Municipal Infantil “Indalecio Miranda” a favor de ACOJARD de R.L. por el periodo de un año calendario desde la fecha de entrega o inauguración del Proyecto.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 11 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que erogue de los fondos propios, hasta la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 3,000.00), que serán utilizados como contrapartida, para que ACODJAR de R.L. ejecute el Proyecto Remodelación del Parque Municipal Infantil “Indalecio Miranda” ubicado en la Ciudad y Departamento de San Vicente. El cheque deberá emitirse a nombre de ACODJAR de R.L. El gasto se comprobará con la factura o recibo debidamente legalizado y se aplicará a las cifras del Presupuesto Municipal Vigente. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, Considerando:

- I. Que las raíces culturales, de nuestro pueblo, están basadas en un fuerte arraigo espiritual, principalmente, en la práctica de celebraciones religiosas y populares, dentro de las cuales se enmarca la celebración de las Fiestas Patronales, en Honor a San Vicente Abad y Mártir.
- II. Que dicha celebración se organiza, por iniciativa del Señor Alcalde Municipal y su Concejo Municipal Plural, en coordinación con las diferentes directivas de barrios, colonias y Asociaciones.
- III. Que La Municipalidad de San Vicente, por años de tradición y por costumbre, siempre ha apoyado económicamente a las diferentes directivas de barrios, colonias y Asociaciones.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 4 numeral 18 del Código Municipal, **Acuerda: Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que de los fondos propios erogue hasta la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 42,750.00), fondos de los que se entregaran la cantidad de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$ 2,250.00) a cada una de las 19 directivas de barrios, colonias y Asociaciones, que conforman el Comité de Festejos Patronales, para que puedan celebrar el día que se les ha asignado. Los Cheques se emitirán a nombre de cada uno de los Representantes de las Directivas de Barrios, Colonias y Asociaciones que conforman el Comité de Festejos Patronales; quienes deberán liquidar dichos fondos. El gasto se comprobará con las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DOCE:** Conocido el informe del Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad de San Vicente, de fecha 28 de octubre de 2022, en el cual hace del conocimiento al Concejo Municipal que en cumplimiento al Artículo 207 del Reglamento de la Ley de la Administración financiera del Estado, establece: “El Contador de la Institución tendrá la responsabilidad de registrar toda transacción que represente variaciones en la composición de los recursos y obligaciones”. Siempre y cuando se cumpla con el Artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado que también establece: “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando”. Por lo que para poder realizar el cierre del ejercicio 2022, es necesario realizar ciertos ajustes en cuentas de recursos municipales como lo es LA MORA TRIBUTARIA, ya que esta cuenta de un ejercicio a otro sufre variaciones con el pago que realizan los ciudadanos tantos de impuestos como de tasas. POR LO TANTO, ESTA CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA LO EXPUESTO POR DICHO PROFESIONAL, **Acuerda: 1.-)** Autorizar al Contador Municipal Licenciado Marco Antonio Flores Coreas; para que realice los ajustes respectivos conforme al cuadro siguiente:



Artículo 193 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado que también establece: “Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando”. Por lo que para poder realizar el cierre del ejercicio 2021, es necesario realizar ciertos ajustes en cuentas de recursos municipales como lo es ACTIVO FIJO, pues esta cuenta de un ejercicio a otro sufre variaciones con la compra, donación o deterioro de los bienes. El departamento de contabilidad gestiona la información con los departamentos o unidades encargadas de administrarla, con el fin de conciliar las cifras que serán incorporadas en los Estados Financieros, como es el caso, ACTIVO con el departamento de ACTIVO FIJO. POR LO TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y TOMANDO EN CUENTA LO EXPUESTO POR DICHO PROFESIONAL, **Acuerda: 1.-)** Autorizar al Contador Municipal Licenciado Marco Antonio Flores Coreas; para que realice los ajustes en el mes de diciembre de 2021 cierre preliminar con la información proporcionada por la unidad de Activo Fijo. En resumen, el ajuste en concepto de los Activos para el año 2021 sería de la siguiente manera:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN VICENTE

ACTIVO FIJO INSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2021

CONCEPTO	SALDO SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS AL 31/12/2020	(+) INGRESO DE ACTIVO FIJO A NIVEL INSTITUCIONAL	(+) INGRESO DE ACTIVO FIJO A NIVEL INSTITUCIONAL POR LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADOS	(+) INGRESO DE ACTIVO FIJO A NIVEL INSTITUCIONAL POR DONACION	(-) BIENES DESCARGADOS DURANTE EL AÑO 2021	SALDO DE ACTIVO FIJO A NIVEL INSTITUCIONAL AL 31/12/2021
<b>Equipos de Tracción, Transporte y Elevación</b>	\$ 732,839.35	\$ 3,678.15	\$ -	\$ -	\$ 35,400.00	\$ 701,117.50
Vehiculos de Transporte	\$ 732,839.35	\$ 3,678.15			\$ 35,400.00	\$ 701,117.50
<b>Mobiliarios</b>	\$ 11,947.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,947.00
Mobiliarios	\$ 11,947.00					\$ 11,947.00
<b>Maquinaria y Equipo</b>	\$ 336,783.99	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 336,783.99
Maquinaria y Equipo	\$ 336,783.99					\$ 336,783.99
<b>Equipo Informatico</b>	\$ 105,676.76	\$ 12,366.90	\$ -	\$ 3,305.99	\$ 3,729.32	\$ 117,620.33
Equipo Informatico	\$ 105,676.76	\$ 12,366.90		\$ 3,305.99	\$ 3,729.32	\$ 117,620.33

Bienes Muebles Diversos	\$ 113,979.32	\$ 4,960.00	\$ -	\$ 5,647.32	\$ 13,150.00	\$ 111,436.64
Aparato Electrónico	\$ 12,640.10					\$ 12,640.10
Equipo Visual y Fotográfico	\$ 16,019.55			\$ 2,707.32	\$ 10,200.00	\$ 8,526.87
Equipo de Producción e Imprenta	\$ 9,800.00					\$ 9,800.00
Equipo Telefónico	\$ 6,418.79					\$ 6,418.79
Equipo de Radio, Televisión y Sonido	\$ 6,500.00			\$ 2,940.00	\$ 1,000.00	\$ 8,440.00
Equipo Refrigerante	\$ 39,706.63				\$ 1,950.00	\$ 37,756.63
Parque y Plaza	\$ 5,780.00					\$ 5,780.00
Musicales	\$ 9,925.25					\$ 9,925.25
Herramientas	\$ 7,189.00	\$ 4,960.00				\$ 12,149.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1,301,226.42</b>	<b>\$ 21,005.05</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 8,953.31</b>	<b>\$ 52,279.32</b>	<b>\$ 1,278,905.46</b>

Dicho ajuste es en concepto de los Activos para el año 2021. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal de San Vicente, habiendo conocido el informe de la Licenciada Karla Raquel López de Martínez, nota de fecha 25 de octubre de 2022; expone:

- I. Que sobre el uso de los FONDOS DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS, otorgados por el gobierno central a través del Decreto Legislativo 477 de fecha 16 de agosto de dos mil veintidós.
- II. Que respecto a ello, el artículo tres del mencionado Decreto, expone que se pueden usar para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al Adulto Mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden.
- III. Que además, dada la naturaleza de dichos fondos de igual manera en los lineamientos de uso emitidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental DGCG/003.004/2022; hacen referencia a que deben utilizarse como apoyo inmediato a los compromisos adquiridos por la municipalidad.

POR LO TANTO: ESTE CONCEJO MUNICIPAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, establecidas en el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **Acuerda: 1.-) Autorizar**, a la Tesorera Municipal, para que aperture una cuenta corriente en el Banco Hipotecario de esta Ciudad, denominada: "Fondo de Apoyo Municipal-Funcionamiento", haciendo un abono inicial de QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500.00) de la cuenta N° \*\*\*\*\*, Fondo de Apoyo Municipal; fondos por Decreto Legislativo 477; que servirán, para el pago de los servicios básicos como energía eléctrica, agua, servicio de alumbrado público; Telecomunicaciones y pago de personal de Recolección de Desechos Sólidos



(incluidos salarios, horas extras, vacaciones y aguinaldos) de los meses de noviembre y diciembre 2022 y los periodos posteriores, mientras exista disponibilidad. 2.-) Para el manejo de la cuenta será necesaria la firma de la Tesorera Municipal Licenciada Aida Geraldina Cornejo Montano y una firma de los Refrendarios autorizados: señor José Roberto Barrientos, Alcalde Municipal y del Señor Luís Antonio Velasco, Séptimo Regidor propietario; quienes deberán registrar sus firmas respectivas, a lo cual se agregará el sello de Alcaldía y Tesorería Municipal respectivamente. 3.-) Los cheques deberán emitirse a nombre de las personas Naturales o Jurídicas que provean los servicios personales o los bienes que requiera la Municipalidad. El gasto se comprobará con las planillas, las facturas y/o recibos debidamente legalizados y se aplicará a las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Por un monto aproximado mensual de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$70,000.00), provenientes de los Fondos de Apoyo Municipal, (F.A.M.) según Decreto Legislativo número 477. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISEIS: SE ACUERDA: Se Autoriza**, la venta de chatarra e ingresen los fondos producto de esa venta, a la cuenta de los fondos propios. CERTIFIQUESE.

**ACUERDO NÚMERO DIECISIETE: SE ACUERDA: Se Autoriza**, la venta de chatarra e ingresen los fondos producto de esa venta, a la cuenta de los fondos propios. CERTIFIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se termina la presente acta, la cual firmamos.

Señor José Roberto Barrientos

Licda. Ana Delmis Rosales de Martínez

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Señor Omar Manuel Escoto Umaña

Señor Mario Alexander Ascencio Rivera

Primer Regidor Propietario

Segundo Regidor Propietario

Señora Marta Licet Durán Lazo

Tercer Regidor Propietario

Señor René Antonio Cerritos Arévalo

Cuarto Regidor Propietario

Efraín Alonso Cornejo Rivera

Sexto Regidor Propietario

Señor Luís Antonio Velasco

Séptimo Regidor Propietario

(en funciones como propietario)

Señor José Dimas Domínguez

Octavo Regidor Propietario

Señor Modesto de Jesús Roque García

Noveno Regidor Propietario

Señor Guillermo Antonio Morales Ayala

Decimo Regidor Propietario

Señor Carlos Antonio Castro Lucero

Primero Regidor Suplente

Señor Edwin Salomón Durán Quintanilla

Segundo Regidor Suplente

Señora Ana Cristina Ramos de Carballo

Cuarta Regidora Suplente

Señor Valentín Armando Alfaro Pineda

Secretario Municipal